

COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DEL DELEGADO DE FUTBITO

Art. 1º Composición del Equipo de trabajo de la Delegación de Futbito.

La Delegación de Futbito estará compuesta por:

- Delegado
- Subdelegado
- Secretario
- Primer Vocal
- Segundo Vocal

La delegación de futbito se organizará de acuerdo con las normas particulares que dicte la Junta Directiva, estableciendo su estructura, competencias, funciones e incluso su régimen disciplinario.

Art. 2º Elección del Delegado de Futbito.

La elección del Delegado se llevará a efecto cada cuatro (4) años.

Los Delegados de los Equipos elegirán al Delegado y éste asignará dentro de su equipo de trabajo y en la misma Asamblea, a una persona que por causas mayores, le pueda sustituir durante la legislatura.

La elección se efectuará a mano alzada.

Art. 3º Convocatoria de candidatura a Delegado de Futbito.

Se expondrá, por el Delegado en funciones, en el Tablón de anuncios correspondiente a la Delegación de Futbito, con 30 días de antelación a la fecha de las elecciones a Delegado.

En caso de no existir ninguna candidatura, el Delegado de Futbito, deberá ser elegido entre los Delegados asistentes a la misma Asamblea.

En el supuesto que no saliese elegido para Delegado ninguno de los delegados de los equipos asistentes, el Delegado de Deportes se haría cargo de la delegación, nombrando un grupo de trabajo para el buen funcionamiento de la misma.

Art. 4º Presentación de candidaturas a Delegado.

Se presentarán en recepción con 24 horas de antelación a la fecha de las elecciones expuestas en el tablón de anuncios.

Art. 5º Requisitos imprescindibles para la presentación de candidaturas a Delegado.

Según el artículo 88 de los estatutos del Club de Campo: "Estarán compuestas por cualquier clase de socios que tenga interés en formar parte de las mismas, en beneficio del Cuerpo Social.- El desempeño de estos cargos será gratuito"

Para ser candidato, deberá presentar junto con su candidatura, los nombres y números de socios de los componentes de su equipo de trabajo, acogiéndose a lo redactado en el Art. 1º de estos Estatutos. En caso de faltar algún miembro, no será válida dicha candidatura.

Art. 6º Funciones a desarrollar por los componentes de la Delegación.

Las funciones a desarrollar por cada uno de los componentes de la Delegación, las asignará el Delegado que, a su vez, tendrá facultad para destituir o nombrar cargo dentro de su equipo de trabajo.

La Rinconada, a 26 de Mayo de 2023.

DELEGACIÓN DE FUTBITO CLUB DE CAMPO



DELEGACIÓN
DE FUTBITO
CLUB DE CAMPO

